



## PROYECTO DE LEY

### Creación del "Listado de Documentación Presupuestaria"

Artículo 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la creación y regulación de un "Listado de Documentación Presupuestaria" (en adelante, el Listado) para el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o el organismo que en su futuro lo reemplace, con el fin de mejorar los mecanismos de comunicación y presentación del Presupuesto Anual de la Ciudad y de sus ampliaciones, así como garantizar la transparencia y la participación en el proceso de ajuste presupuestario.

Artículo 2°: Contenido del Listado. El Listado deberá contener, la siguiente información, la cual deberá ser facilitada por lo menos 30 día hábiles de la presentación del Presupuesto Anual o de las ampliaciones del mismo:

- A. Sets de datos que sean portables a herramientas de análisis y visualización de datos, similar al formato CSV, JSON, etc.
- B. Para los casos de ampliación o modificación del presupuesto, se deberá incluir un identificador que haga referencia al presupuesto original con el propósito de mejorar la trazabilidad y en consecuencia la transparencia de las modificaciones presupuestarias.
- C. Programación de reuniones previas para consultas con representantes de los distintos Ministerios, con el fin de recopilar aportes y garantizar la participación de todas las partes interesadas en el proceso de ajuste presupuestario.
- D. Desagregar los montos agregados por Jurisdicción, Objeto del Gasto, Carácter Económico y Finalidad del gasto, de manera similar a como se presenta en el proyecto de sanción, tanto en el presupuesto inicial como en las modificaciones del mismo, garantizando así la coherencia y la transparencia en la presentación de los datos financieros durante todo el proceso de ajuste presupuestario.

Artículo 3°: Especificaciones para modificaciones presupuestarias. En caso de realizarse modificaciones/ampliaciones presupuestarias, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- A. Informe pormenorizado de asignación de recursos y justificaciones de ajustes presupuestarios en diversas áreas administrativas.
- B. Detalle de los nuevos presupuestos por programas, señalando la unidad ejecutora responsable, tal como figuran en la descripción de los programas de los presupuestos por jurisdicción.
- C. Especificación de las nuevas estimaciones macroeconómicas, respecto a Inflación, tipo de cambio y actividad.
- D. Detalle de los servicios de deuda, incluyendo el total de intereses y amortizaciones que se estén cancelando o agregando, especificando organismo y



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

moneda, así como el nuevo stock de deuda y los próximos vencimientos en los siguientes periodos.

E. En caso de realizar aportes de capital a empresas públicas o reguladas, se deberá presentar un informe que justifique tales aportes, conteniendo un análisis financiero del balance, estado de resultados, flujo de fondos, evaluación de proyectos de inversión (si corresponde) que incluyan un análisis costo-beneficio para justificar la necesidad de un aporte del sector público.

F. En caso de modificaciones en remuneraciones del personal, se deberá mencionar a qué cargos van dirigidos, así como las paritarias firmadas en caso de haberlas.

Artículo 4°: La publicación del DataSet Presupuestario abierto al público, en la página de BADATA o en la que en su futuro la reemplace, deberá publicarse como máximo un mes pasada la aprobación del presupuesto anual o de la modificación presupuestaria si se hicieran cambios.

Artículo 5°: Implementación y Vigencia. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos correspondientes, será el encargado de la implementación de la presente ley. La misma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°: Comuníquese, etc.



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un proyecto de ley a través del cual se incorpora un listado de documentación o “checklist” presupuestario que permita mejorar los mecanismos de comunicación y presentación del Presupuesto Anual del Gobierno de la Ciudad como así también de la ampliación (o ampliaciones si hubiere más de una) del mismo.

La creación de un "checklist" o listado de verificación presupuestario para el Ministerio de Hacienda al momento de presentar un ajuste de presupuesto es una medida de gran importancia por varias razones:

- **Eficiencia y Eficacia:** Un "checklist" bien diseñado garantiza que todos los aspectos esenciales se aborden durante el proceso de ajuste presupuestario. Esto ayuda a evitar omisiones y errores costosos que podrían surgir debido a la falta de atención a detalles críticos.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** El listado incluye elementos relacionados con la documentación y la justificación de las razones detrás del ajuste presupuestario. Esto promueve la transparencia en el proceso, permitiendo a las partes interesadas y al público en general entender mejor las decisiones financieras del gobierno y garantizando una rendición de cuentas adecuada.
- **Consistencia y Continuidad:** A lo largo del tiempo, diferentes administraciones y funcionarios pueden estar involucrados en el proceso presupuestario. El "checklist" proporciona una guía consistente que ayuda a mantener la continuidad y la coherencia en la formulación de políticas fiscales a lo largo de diferentes ciclos gubernamentales.
- **Reducción de Riesgos Financieros:** Dicho listado incluye elementos relacionados con la evaluación de riesgos financieros y la mitigación de los mismos. Esto es esencial para garantizar que los ajustes presupuestarios no pongan en peligro la estabilidad económica de la Ciudad.
- **Optimización de Recursos:** Al tener un proceso estructurado y un "checklist" que destaca áreas críticas de análisis, el Ministerio de Hacienda puede optimizar su tiempo y recursos al centrarse en los aspectos más importantes del ajuste presupuestario.
- **Comunicación Efectiva:** El listado de documentación también incluye elementos relacionados con la comunicación de los resultados y las razones detrás del ajuste presupuestario. Esto es crucial para explicar las decisiones a las partes interesadas y al público en general de manera clara y efectiva.



Muchos países tienen regulaciones y leyes específicas que rigen el proceso de ajuste presupuestario. Un "checklist" puede asegurar que se cumplan todos estos requisitos legales, lo que evita posibles sanciones y problemas legales. Algunos países que utilizan los checklists son:

- Canadá: Canadá utiliza listas de verificación en el sector de la salud, la seguridad pública y la gestión presupuestaria.
- Singapur: Singapur utiliza listas de verificación en la gestión de proyectos gubernamentales y en la regulación de industrias.
- Japón: El gobierno japonés emplea listas de verificación en la gestión de desastres naturales y la seguridad en el transporte.
- Estados Unidos: El gobierno de Estados Unidos utiliza listas de verificación en varios departamentos y agencias gubernamentales para una variedad de propósitos, como la seguridad en el transporte aéreo, la atención médica y la gestión de proyectos.

En conclusión, un listado de documentación presupuestaria para el Ministerio de Hacienda al momento de presentar ajustes presupuestarios es fundamental para asegurar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en el proceso, así como para tomar decisiones financieras sólidas que beneficien a la economía y a la sociedad en general. Ayuda a garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y que las políticas fiscales sean coherentes y bien fundamentadas.

Es por todo esto, que solicito al cuerpo acompañar el proyecto de ley.